LEY DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1911

INSTRUCCIÓN.- Créase una escuela fiscal en Ircalaya, provincia Mendoza del departamento de Tarija.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Créase una escuela Fiscal en el vice-cantón Ircalaya, provincia Méndez del departamento de Tarija, debiendo fijarse en el Presupuesto de la gestión de 1912, la suma correspondiente á este servicio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 2 de septiembre de 1911.

MARCO PINILLA. JOSÉ CARRASCO.

Moisés Ascarrunz, Víctor Muñoz Reyes Senador Secretario. D. S.

> Fabián Vaca Chávez, D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república. Palacio de gobierno.— La Paz, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos once años

ELIODORO VILLAZON

Manuel B. Mariaca